

DECRETO N° **0643**

NEUQUÉN, 18 JUN 2002

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 4045-M-02 y el Decreto N° 522/02 por el cual se crea el Fondo Permanente Específico para la compra de combustible con destino a los vehículos de las distintas dependencias municipales; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del fondo es atender el pago de combustible en los plazos necesarios para lograr la continuidad de provisión por parte de las expendedoras, lo que no es posible ante la seria crisis financiera que atraviesa el país;

Que cuando surge la necesidad del dictado de la norma se privilegia la conveniencia del erario municipal y la continuidad de los servicios de las áreas operativas en las funciones que son competencia del Municipio;

Que el Punto 3 del Anexo A del Decreto N° 522/02 "Forma de las Operaciones" se consignó la prohibición de efectuar operaciones en cuenta corriente, estipulando que los gastos que se realicen sean únicamente de contado;

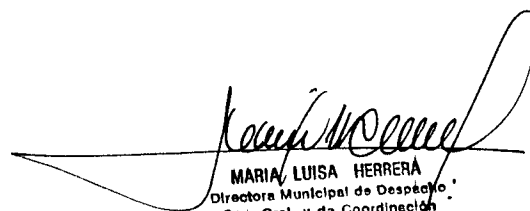
Que la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Economía, informa que por una cuestión administrativa de las expendedoras y de unificación de trámites correspondientes al control de los importes facturados, resulta conveniente efectuar el pago contra presentación de las facturas conformadas de las cargas realizadas, extendiendo los proveedores el recibo correspondiente, lo que generalmente insume 24 horas o más;

Que tal modalidad no se ajusta estrictamente a lo estipulado en la norma, por lo que resulta conveniente proceder a la modificación de la misma;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) MODIFICAR, con efectividad al 20 de mayo de 2002, el punto 3 del Anexo A del Decreto N° 0522/02 -FORMA DE LAS OPERACIONES- donde dice: "Queda prohibido efectuar operaciones en ...2º///

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho,  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

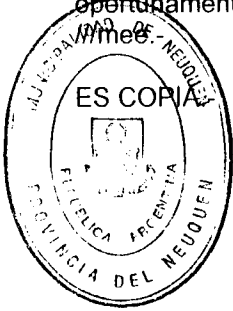
///...2º

cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el Fondo Permanente son únicamente de contado, pudiéndose contratar en forma directa, contemplando el procedimiento de selección de expendedores previsto en el Decreto N° 0997/97", debe decir: "Los gastos que se realicen utilizando el Fondo Permanente se contratarán en forma directa, contemplando el procedimiento de selección de expendedores previsto en el Decreto N° 0997/97".-

Artículo 2º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- la Subsecretaría de Economía y la Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén